



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 785 DE 2019 (13 DE NOVIEMBRE)

**POR EL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 20192210001908 del dos (2) de mayo 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con la OPEC número 5690, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que una vez la lista referida adquirió firmeza individual y luego de la notificación de la misma a la entidad, el Alcalde Municipal de Chía mediante Decreto Número 166 de 2019 nombró en periodo de prueba a la señora ANA BEATRIZ BAEZ MANCERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52160046, quien ocupó el puesto número dos (2) en la lista de elegibles.

Que mediante oficio 20190101317367 del veintinueve (29) de mayo de 2019, remitido por correo electrónico, se comunicó a la señora ANA BEATRIZ BAEZ MANCERA, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Decreto Número 166 de 2019, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de dicho Decreto y tendría diez (10) días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que mediante comunicación escrita del treinta (30) de octubre de 2019, la señora ANA BEATRIZ BAEZ MANCERA, desistió del nombramiento efectuado mediante el Decreto Número 166 de 2019.

Que ante al desistimiento presentado, el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

*"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título (...)"

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora ANA BEATRIZ BAEZ MANCERA mediante Decreto Número 166 de 2019, dándole la continuidad al proceso en las condiciones señaladas en la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto Número 166 de 2019 a la señora **ANA BEATRIZ BAEZ MANCERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52160046 para el empleo identificado con la OPEC número 5690, denominado Profesional Universitaria, Código 219, Grado 03, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles identificada mediante Resolución Número 20192210001908 del dos (2) de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública  
Proyectó: Catalina Jiménez Henao- Profesional Especializado- Secretaría General



